



APRUEBA NUEVO PROTOCOLO PARA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, APRUEBA CONVOCATORIAS COMPLEMENTARIAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA Y DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL Y MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES Y DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2012 Y QUE APRUEBA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 01.12.2011 05514
VALPARAÍSO,

VISTOS

Certificado emitido por Subdirector Nacional de este Servicio, de fecha 01 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; e Infraestructura Cultural y Becas cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.



Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, con sus modificaciones, se convocó a los concursos públicos del Fondo, recién mencionado, año 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual, Producción de Obras Audiovisuales, Investigación y Actividades Formativas, Fomento a la Producción de Guiones, Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, Ampliación de Largometrajes a 35 mm y Becas.

Que, entre otras, son funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante el FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en mérito de lo anterior se convocó al Concurso Público del FAE, Convocatoria 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.469, de 2011.

Que, con el objeto de asegurar un proceso expedito, eficiente y transparente que permita a todos los interesados participar en el desarrollo de las convocatorias mencionadas precedentemente, se ha estimado necesario ampliar el plazo de postulación, así como modificar la forma de postulación.

Que, se deja constancia que en relación al Concurso Público del FAE, Convocatoria 2012, la convocatoria se extenderá sólo para aquellos postulantes que con anterioridad a la tramitación de la presente resolución, hayan iniciado su postulación a través del sistema de postulación on line establecido en las bases y que por algún motivo ésta no haya podido ser enviada.

Que, por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio, estableciéndose como fecha de apertura y de cierre de recepción de postulaciones, los días 21 de septiembre y 30 de noviembre de 2011, respectivamente.

Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 4.143, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, estableciéndose también como fecha de apertura y de cierre de recepción de postulaciones, los días 21 de septiembre y 30 de noviembre de 2011, respectivamente.

Que, la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas de Fomento de la Lectura, Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación, año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, estableciéndose como fecha de apertura y de cierre de recepción de postulaciones, los días 21 de septiembre y 29 de noviembre de 2011, respectivamente.

Que, tanto en las Convocatorias 2012 indicadas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional como en las del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura resulta necesaria la aprobación de convocatorias complementarias a las ya señaladas, las cuales se realizarán en los mismos términos que las Convocatorias mencionadas precedentemente y sólo estará dirigida a aquellos postulantes que con anterioridad a la tramitación de la presente resolución, hayan iniciado su postulación a través del sistema de postulación on line establecido en las bases y que por algún motivo no hayan podido enviarla.

Que, asimismo, en dichas convocatorias se ha estimado necesario modificar la forma de postulación.

Que, tanto las postulaciones que hayan sido recibidas durante las primeras Convocatorias, como en sus Convocatorias Complementarias deberán ser sometidas en forma conjunta al mismo procedimiento concursal.

Que, mediante certificado del Subdirector Nacional de este Servicio, de fecha 01 de diciembre de 2011, se indicó que el sistema de postulación on line implementado para la recepción de postulaciones en el marco de las Convocatorias 2012 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Fondo de Fomento Audiovisual y del Fondo del Arte en la Educación, ha registrado una saturación de los sistemas computacionales debido al alto tráfico concentrado en el último día de postulación. Lo anterior, ha complejizado el envío de algunas postulaciones, razón por la cual, se ha estimado necesario otorgar un nuevo plazo para postular y adicionar la posibilidad de postular por correo postal a través de formularios descargables del portal institucional de este Servicio.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, en el Decreto Supremo N° 174 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, Del Ministerio De Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N° 5312, de 2011, que aprobó protocolo para recepción



de postulaciones; en la Ley en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban las convocatorias públicas individualizadas en los considerandos de la presente resolución exenta junto a sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la realización de Convocatorias Complementarias en el marco de las Convocatorias 2012 indicadas en los considerandos en la presente resolución, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dirigida sólo a aquellos postulantes que hayan iniciado su postulación con anterioridad a la tramitación de la presente resolución a través del sistema de postulación on line establecido en las bases y que por algún motivo ésta no haya podido ser enviada, en conformidad con los motivos indicados en certificado del Subdirector Nacional de fecha 01 de diciembre de 2011, dejándose constancia que dichas convocatorias deberán realizarse en los mismos términos que las Convocatorias aprobadas en las respectivas resoluciones con sus modificaciones, sin perjuicio de lo que más adelante se indicará, determinándose que el plazo para presentar postulaciones será el siguiente, según se indica a continuación:

- Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura: A partir de la fecha de total tramitación de la presente resolución hasta el día miércoles 07 de diciembre de 2011 inclusive.
- Fondo para el Fomento de la Música Nacional: A partir de la fecha de total tramitación de la presente resolución hasta el día miércoles 07 de diciembre de 2011 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOMÉTANSE en forma conjunta, tanto las postulaciones recepcionadas durante las Primeras Convocatorias 2012 como en sus Convocatorias Complementarias mencionadas en el artículo precedente, al mismo procedimiento concursal aprobado en las respectivas resoluciones, con sus modificaciones, lo que deberá ser resguardado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de publicidad y difusión de las Convocatorias Complementarias aprobadas en esta resolución, asegurando una debida y adecuada comunicación de dichas convocatorias a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: APRUÉBASE, de conformidad con lo establecido en el párrafo titulado "Cómo postular", contenido en el capítulo II denominado "Postulación de Proyectos" de las bases de las Convocatorias Complementarias 2012, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el siguiente protocolo para el envío de postulaciones a través de correo certificado:

"La postulación SÓLO deberá realizarse a través de envío de los respectivos antecedentes por correo certificado, no aceptándose ninguna otra forma o modalidad de postulación.

El postulante deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- La postulación se realizará llenando un Formulario de Postulación, el cual se deberá descargar en www.cultura.gob.cl y www.fondosdecultura.gob.cl.
- El postulante deberá seleccionar la línea de concurso correspondiente y proceder a completar el Formulario de Postulación del respectivo Fondo, Formulario de Currículum y Declaración Jurada.
- El Formulario de Postulación, el Formulario de Currículum y la Declaración Jurada, más los antecedentes obligatorios, en caso que la línea de financiamiento lo exija, y aquellos documentos o archivos que el postulante considere relevantes para la evaluación del proyecto, conformarán el expediente de postulación, el cual deberá ser enviado por correo certificado, junto con una copia íntegra o idéntica, a la Dirección Regional



del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o a Ahumada N° 11, piso 11, comuna de Santiago. En el sobre se deberá indicar el respectivo Fondo al que se postula.

- El expediente de postulación deberá ser enviado vía correo certificado impreso en papel o grabado en un disco compacto.

- El proyecto entregado en forma impresa debe ser ordenado de la siguiente manera:

- Identificación de Fondo, línea a la que postula, nombre del proyecto; número de Folio que el sistema de postulación on line le asignó a la postulación; y género y categoría, en caso que sea pertinente.
- Formulario de Postulación del respectivo Fondo Impreso
- Formulario de Currículo Impreso
- Declaración Jurada Impresa
- Antecedentes Obligatorios de Postulación, en caso que para la línea se exijan.
- Antecedentes Voluntarios de Postulación o de respaldo, en caso que existan.

- Se entenderá que la postulación ha sido presentada, una vez que se haya enviado a las oficinas del CNCA, en la forma precedentemente señalada, para lo cual se emitirá un certificado de recepción.

- Se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

- El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante. No se admitirán postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, entendiéndose para todos los efectos como no presentadas.

- Una vez recepcionadas las postulaciones, la Secretaría del Fondo procederá a determinar, caso a caso, la admisibilidad de los proyectos, debiendo comprobar que cada postulación cumpla los requisitos establecidos en este Protocolo y en las Bases. La nómina de proyectos declarados fuera de bases se publicará en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl indicándose las razones de esta declaración.

- Si el proyecto es admisible, el CNCA ingresará al sistema el expediente completo de postulación.

- Las demás disposiciones establecidas en las respectivas bases concursales, regirán en todo lo que fuere compatible con el sistema de postulación a través de correo certificado.”.

ARTÍCULO QUINTO: APRUÉBASE, de conformidad con lo establecido en el párrafo titulado “Cómo postular”, contenido en el capítulo II denominado “Postulación de Proyectos” de las bases de las Convocatorias 2012, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento; y del Fondo de Fomento Audiovisual; el siguiente nuevo protocolo para el envío de postulaciones a través de correo certificado:

“La postulación efectuadas hasta los días y en los Fondos que a continuación se indican podrá realizarse a través de postulación electrónica o a través de envío de los respectivos antecedentes por correo certificado, no aceptándose ninguna otra forma o modalidad de postulación:

- Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento: hasta el día 02 de diciembre de 2011 inclusive.

- Fondo de Fomento Audiovisual: hasta el día 01 de diciembre de 2011 inclusive.

La postulación efectuada con posterioridad a las fechas indicadas precedentemente y hasta el cierre de las convocatorias, sólo y exclusivamente deberán realizarse a través de envío de los respectivos antecedentes por correo certificado, no aceptándose ninguna otra forma o modalidad de postulación.

El postulante deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- La postulación se realizará llenando un Formulario de Postulación, el cual se deberá descargar en www.cultura.gob.cl y www.fondosdecultura.gob.cl.

- El postulante deberá seleccionar la línea de concurso correspondiente y proceder a completar el Formulario de Postulación del respectivo Fondo, Formulario de Currículum y Declaración Jurada.

- El Formulario de Postulación, el Formulario de Currículum y la Declaración Jurada, más los antecedentes obligatorios, en caso que la línea de financiamiento lo exija, y aquellos documentos o archivos que el postulante considere relevantes para la evaluación del proyecto, conformarán el expediente de postulación, el cual deberá ser enviado por correo certificado, junto con una copia íntegra e idéntica, a la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o a Ahumada N° 11, piso 11, comuna de Santiago. En el sobre se deberá indicar el respectivo Fondo al que se postula.



- El expediente de postulación deberá ser enviado vía correo certificado impreso en papel o grabado en un disco compacto.
- El proyecto entregado en forma impresa debe ser ordenado de la siguiente manera:
 - Identificación de Fondo, línea a la que postula, nombre del proyecto; y género y categoría, en caso que sea pertinente.
 - Formulario de Postulación del respectivo Fondo Impreso
 - Formulario de Currículo Impreso
 - Declaración Jurada Impresa
 - Antecedentes Obligatorios de Postulación, en caso que para la línea se exijan.
 - Antecedentes Voluntarios de Postulación o de respaldo, en caso que existan.
- Se entenderá que la postulación ha sido presentada, una vez que se haya enviado a las oficinas del CNCA, en la forma precedentemente señalada, para lo cual se emitirá un certificado de recepción.
- Se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.
- El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante. No se admitirán postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, entendiéndose para todos los efectos como no presentadas.
- Una vez recepcionadas las postulaciones, la Secretaría del Fondo procederá a determinar, caso a caso, la admisibilidad de los proyectos, debiendo comprobar que cada postulación cumpla los requisitos establecidos en este Protocolo y en las Bases. La nómina de proyectos declarados fuera de bases se publicará en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl indicándose las razones de esta declaración.
- Si el proyecto es admisible, el CNCA ingresará al sistema el expediente completo de postulación.
- Las demás disposiciones establecidas en las respectivas bases concursales, regirán en todo lo que fuere compatible con el sistema de postulación a través de correo certificado."

ARTÍCULO SEXTO: APRUÉBASE, de conformidad con lo establecido en el párrafo titulado "Cómo postular", contenido en el capítulo II denominado "Postulación de Proyectos" de las bases de la Convocatoria Complementaria 2012, del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas; el siguiente protocolo para el envío de postulaciones a través de correo certificado:

"La postulación efectuadas hasta el día viernes 02 de diciembre de 2011 sólo podrá realizarse a través de postulación electrónica, no aceptándose ninguna otra forma o modalidad de postulación. A partir del día sábado 03 de diciembre de 2011 y hasta el día miércoles 07 de diciembre de 2011, ambos días incluidos, las postulaciones, sólo y exclusivamente, deberán realizarse a través de envío de los respectivos antecedentes por correo certificado, no aceptándose ninguna otra forma o modalidad de postulación.

El postulante deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- La postulación se realizará llenando un Formulario de Postulación, el cual se deberá descargar en www.cultura.gob.cl y www.fondosdecultura.gob.cl.
- El postulante deberá seleccionar la línea de concurso correspondiente y proceder a completar el Formulario de Postulación del respectivo Fondo, Formulario de Currículum y Declaración Jurada.
- El Formulario de Postulación, el Formulario de Currículum y la Declaración Jurada, más los antecedentes obligatorios, en caso que la línea de financiamiento lo exija, y aquellos documentos o archivos que el postulante considere relevantes para la evaluación del proyecto, conformarán el expediente de postulación, el cual deberá ser enviado por correo certificado, junto con una copia íntegra e idéntica, a la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o a Plaza Sotomayor N° 233, piso 3°, ciudad de Valparaíso. En el sobre se deberá indicar el respectivo Fondo al que se postula.
- El expediente de postulación deberá ser enviado vía correo certificado impreso en papel o grabado en un disco compacto.
- El proyecto entregado en forma impresa debe ser ordenado de la siguiente manera:
 - Identificación de Fondo, línea a la que postula, nombre del proyecto; número de Folio que el sistema de postulación on line le asignó a la postulación; y género y categoría, en caso que sea pertinente.
 - Formulario de Postulación del respectivo Fondo Impreso
 - Formulario de Currículo Impreso
 - Declaración Jurada Impresa



- Antecedentes Obligatorios de Postulación, en caso que para la línea se exijan.
 - Antecedentes Voluntarios de Postulación o de respaldo, en caso que existan.
- Se entenderá que la postulación ha sido presentada, una vez que se haya enviado a las oficinas del CNCA, en la forma precedentemente señalada, para lo cual se emitirá un certificado de recepción.
 - Se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.
 - El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante. No se admitirán postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, entendiéndose para todos los efectos como no presentadas.
 - Una vez recepcionadas las postulaciones, el Departamento de Ciudadanía y Cultura procederá a determinar, caso a caso, la admisibilidad de los proyectos, debiendo comprobar que cada postulación cumpla los requisitos establecidos en este Protocolo y en las Bases. La nómina de proyectos declarados fuera de bases se publicará en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl indicándose las razones de esta declaración.
 - Si el proyecto es admisible, el CNCA ingresará al sistema el expediente completo de postulación.
 - Las demás disposiciones establecidas en las respectivas bases concursales, regirán en todo lo que fuere compatible con el sistema de postulación a través de correo certificado."

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las resoluciones que a continuación se indican, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

A. Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290 y Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, con sus modificaciones todas del año 2011, de este Servicio, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento respectivamente, Convocatorias 2012:

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Período de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán presentar sus postulaciones sólo a través de correo certificado o través del sistema de postulación on line, de conformidad con lo establecido en las presentes de bases, a contar del 21 de septiembre de 2011 y hasta el cierre de la postulación el día viernes 02 de diciembre de 2011, ambos días incluidos. A partir del día sábado 03 de diciembre y hasta el día miércoles 07 de diciembre de 2011, ambos días incluidos, las postulaciones sólo podrán ser enviadas por correo certificado. No se aceptarán postulaciones presentadas de una forma distinta a la indica ni fuera del plazo señalado."

- **Sustitúyase** por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 07 de diciembre de 2011".

- **Sustitúyase** por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"En el caso de postulaciones electrónicas, el horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 03 de diciembre de 2011. En el caso que la postulación sea a través de correo certificado, la fecha límite para su envío será el día miércoles 07 de diciembre de 2011, en este caso, se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

B. Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012:

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 4 titulado "Período de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":



"Los postulantes podrán presentar sus postulaciones sólo a través de correo certificado o través del sistema de postulación on line, de conformidad con lo establecido en las presentes de bases, a contar del 21 de septiembre de 2011 y hasta el cierre de la postulación el día jueves 01 de diciembre de 2011, ambos días incluidos. A partir del día viernes 02 de diciembre de 2011 y hasta el día miércoles 07 de diciembre de 2011, ambos días incluidos, las postulaciones sólo podrán ser enviadas por correo certificado. No se aceptarán postulaciones presentadas de una forma distinta a la indica ni fuera del plazo señalado."

- **Sustitúyase** por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos", la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 07 de diciembre de 2011".

- **Sustitúyase** por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso":

"En el caso de postulaciones electrónicas, el horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 02 de diciembre de 2011. En el caso que la postulación sea a través de correo certificado, la fecha límite para su envío será el día miércoles 07 de diciembre de 2011, en este caso, se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 5.371, de 2011, de este Servicio, que aprueba Convocatoria Complementaria en el marco del Fondo del Arte en la Educación, Convocatoria 2012, en el sentido de establecerse como nuevo plazo de término de recepción de postulaciones el día miércoles 07 de diciembre de 2011, dejándose constancia que dicho nuevo plazo es sólo para aquellos postulantes que con anterioridad al día 03 de diciembre de 2011, hayan iniciado su postulación a través del sistema de postulación on line establecido en las bases y que por algún motivo no hayan podido enviarla.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio y por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, según corresponda, las medidas que correspondan para dar publicidad a las modificaciones señaladas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04 / 857

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA

